

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de septiembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.220/2022.-

VISTOS: La constitución política de la Republica Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores. Orgánica Constitucional de Municipalidades; del 1 de 1996, que fija a texto de Ley N° 19.070 "Estatuto de los profesionales de educación"; Resolución N° 1.600, de la contraloría General de la Republica, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDOS: Memorándum N°1.430/2022, con fecha de 19 de agosto de 2022, de Director de Servicios Traspasados a Unidad Jurídica DAEM, mediante el cual se solicita decretar el nombramiento del profesional el cual se desempeñará como Profesor de Matemáticas en las dependencias del Establecimiento Educacional Colegio Simón Bolívar, a partir del 23 de agosto de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

DECRETO:

1.- ~~Apruébese~~ Ratifíquese y Regularícese, el nombramiento, suscrito por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y el trabajador que señala a continuación, con las variables que se señalan conforme con los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley 19.070, "Estatuto de Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal.

| NOMBRE | RUT | FUNCIONES | ESTABLECIMIENTO | HORAS | VALOR BRUTO |
|---|-----|----------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------|
| FELIPE IGNACIO CARVALLO ZAMPILLO | | PROFESOR DE MATEMATICAS | COLEGIO SIMON BOLIVAR | 20 JORNADA VESPERTINA | VALOR HORA MEDIA |

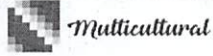
2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirán la renovación de sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la N° 215.21.02.001, "Remuneraciones del Personal Contrata del presupuesto de Educación Municipal vigente".

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico y plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Multicultural

